



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
118/2021	ACT15I0P6	25-06-2021
 64524D0L432X1A1C0215		

Destinatario:

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
EUROPA 1
33450-CASTRILLON

PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O :

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio dos mil veintiuno, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

3.- EXPTE 118/2021.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2021.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2021 POR ACUERDO PLENARIO”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión de 21 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 21 de junio de 2021, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2021 POR ACUERDO PLENARIO.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

• Área de Obras y Servicios:

MULTIENERGIA VERDE, C.I.F. B99406944, factura nº 202104378 de fecha 31 de mayo de 2021. Concepto: suministro de gas, por un importe de treinta y ocho mil ciento cincuenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos de euro (38.152,47 €).

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, pues el contrato que amparaba la prestación (expediente 494/2017) finalizó el 20/03/2021, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Aplicación presupuestaria: 0202-933-221.02 “Gas. Edificios, dependencias y servicios municipales”.

Que habiéndose recibido informe de la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2021., así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de treinta y ocho mil ciento cincuenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos de euro (38.152,47 €), con cargo a las aplicaciones presupuestaria indicadas.

Sometida a votación la propuesta, **se dictamina favorablemente** con CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA/IAS: dos; PSOE: dos y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y CINCO ABSTENCIONES (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR (tres); CIUDADANOS (uno) y VOX (1), lo que constituye la totalidad de diez miembros presentes en la Comisión Informativa”.

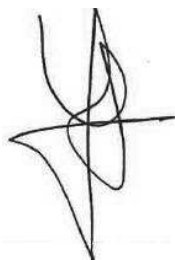
Abierto el debate sobre este asunto (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete y Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintinueve miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21 de junio de 2021, que ha quedado transcrito.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón.

Vº.Bº.,



Firmado
digitalmente por:
La Alcaldesa-
Presidenta
Yasmina Triguero
Estévez
25-06-2021



Firmado
digitalmente por:
Secretaria General
María Paz González
González
25-06-2021